

Bolívar, 11 de abril de 1985

EL H. CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA N° 147/85

ARTICULO 1°: Emítase un 2do Anticipo de la Tasa por Conservación, Reparación y Mejoramiento de la Red. Vial Municipal Año 1985 equivalente al 50 % del total facturado en el Ejercicio 1984, cuyo cobro se fiará efectivo en el mes de abril del corriente año, quedando el D.E. facultado a prorrogarlo.

ARTICULO 2°: De forma

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HCD DE BOLÍVAR A VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE ABRIL DE 1985